CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS
I.D. N° 402.747

CONTRATO N° 10/2021

Entre la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, domiciliada en Tte. Genaro Ruiz 725 casi Tte. Morales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Ignacio Mendoza Unzaín, con Cédula de Identidad N° 388.290, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMACO S.R.L., domiciliada en Comunero N° 64 c/ José Concepción Ortiz de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Milciades Toledo Morínigo, con Cédula de Identidad N° 2.939.784, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Equipos de Refrigeración y Electrodomésticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CD 08/2021 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS I.D. N° 402.747** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.747

COMACO S.R.L.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS
I.D. N° 402.747

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°08/2021, convocado por la Sub UOC N°47 Superintendencia de Salud dependiente del MSPyBS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SUPSALUD N° 240.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT 12000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	5	2.537.000	12.685.000
2	4	HORNO ELÉCTRICO	TOKYO	CHINA	Unidad	1	820.000	820.000

Total: 13.505.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes trece millones quinientos cinco mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Superintendencia de Salud.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Acuario Muebles
COMACO S.R.L.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes diciembre y año 2021.

COMACO S.R.L.

Milciades Toledo Morínigo
Representante Legal
CONTRATISTA

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud
CONTRATANTE